



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RAFAEL ARTURO LOPEZ VALENCIA CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, RADICADO UNICO 08-001-31-05-014-2012-00374-01, y Radicación Interna # 66.851 – E. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), ...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: *REVOCAR PARCIALMENTE*, la sentencia del 18 de diciembre de 2012, dictada por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dejando sin efecto la parte del numeral tercero que fijó agencias en derecho, para disponer que la fijación debe hacerse por auto separado.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.

TERCERO: Sin costas en ésta instancia, por estudiarse el grado jurisdiccional de consulta...”

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO (Salvamento de voto)

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cinco (05) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral